

Lecturas

ANATOMÍA DE LA FRONTERA

Juan Carlos Velasco

Tecnos, Madrid, 2025

176 págs.

Las migraciones internacionales son uno de los grandes temas de nuestro tiempo, pero, sorprendentemente, su relevancia tiene hoy poco que ver con lo que en ellas hay de importante para quienes deciden dejar atrás su hogar y hacer de otro país su casa. Por el contrario, su actualidad responde fundamentalmente a la inquietud que suscitan entre quienes no se han visto obligados a abandonar su tierra. En lo que toca a las migraciones se da así la absurda paradoja de que la voz de quien migra es la última en ser escuchada; y eso cuando la escucha es una posibilidad, cosa que no siempre pasa.

En realidad, en todo lo que tiene que ver con las migraciones, la voz que más se deja oír es la voz del miedo. Al menos en las sociedades occidentales, la respuesta a este fenómeno parece construirse sistemáticamente con el lenguaje de los pánicos morales. La movilización de ansiedades sociales en torno al quebrantamiento del orden público, la disolución de las culturas locales o la sobreexplotación de los sistemas prestacionales asociados al Estado del bienestar marcan así la agenda, tanto de quienes hacen del cultivo de las pasiones tristes una estrategia política como de quienes planteando una alternativa a ese programa terminan asumién-

dolo con inconfesable complacencia. No sorprende, por eso, que la proyección libidinal del imaginario occidental se haya dirigido fundamentalmente hacia la erección de muros y las deportaciones masivas. Frente a un fenómeno migratorio codificado en clave de amenaza, el sentido común de la sociedad aterrorizada invita a la resistencia, a fortalecer las defensas y vigilar las murallas.

Pero, si este es el espíritu de la época, entonces una teoría social que se pretenda crítica no puede más que verse obligada a volver la vista a las fronteras y radiografiar su anatomía. En el esfuerzo por llevar a cabo semejante tarea, el libro que aquí se reseña representa una primera –y, por eso, fundamental– contribución para el mundo de habla hispana. En nuestra esfera cultural, la investigación en torno a las fronteras no parece haber alcanzado aún el dinamismo que se observa en el ámbito anglosajón o la, en este tema muy prolífica, academia francesa. Entre nosotros existen, desde luego, no pocas contribuciones que buscan dar cuenta del funcionamiento de los regímenes fronterizos contemporáneos, así como de su integración de las estructuras globales de gestión de la movilidad humana. En este punto, hay que destacar también el valioso trabajo de investigación desarrollado por distintas iniciativas de periodismo crítico, que en el caso de España ofrece una mirada siempre atenta a la Frontera Sur y al Mediterráneo. Sin embargo, no deja de ser cierto que, al mismo tiempo, resultaba difícil encontrar en el mercado editorial una aproximación

general a las fronteras que sirva como referencia básica para una discusión pública madura sobre la constitución y funcionamiento de estos dispositivos y sobre nuestra responsabilidad como sociedad respecto a ellos. Estos son, precisamente, los dos puntos que Juan Carlos Velasco, el autor de esta monografía, pretende abordar en su trabajo.

Para Velasco, el mundo de las fronteras no es en absoluto desconocido. Por el contrario, su libro es fruto de años de dedicación a la investigación crítico-normativa del fenómeno migratorio; una investigación que ya ha dado a luz otras obras con anterioridad, entre las que destaca *El azar de las fronteras* (México, FCE, 2016). Es por ello por lo que en *Anatomía de la frontera* el lector no encontrará solo un intento bien fundado de tomar el pulso al presente, sino que también hallará el decantado de una larga trayectoria de investigación en filosofía política que ha hecho del estudio de las migraciones una de sus principales líneas de trabajo. Si queremos decirlo así, cabría afirmar que el valor informativo del libro va mucho más allá de las fronteras para atestiguar en su escritura el desarrollo de todo un campo de investigación de la que el autor se hace eco a través de su propia trayectoria. Un desarrollo que, por decirlo brevemente, tiene mucho que ver con un esfuerzo de adaptación de la teoría a las circunstancias que esa misma teoría busca hacer explicables. Al fin y al cabo, no podemos pasar por alto que la decisión técnica de poner el acento en las fronteras a la hora de llevar a cabo una investigación en torno al fenómeno migratorio y la movilidad humana no deja sino intuir un desplazamiento histórico del que la teoría debe hacerse cargo.

En cierto sentido, cabría decir que el giro hacia los *Border Studies* del que Velasco

se hace eco en su libro en realidad da cuenta de un fracaso: el fracaso en la aproximación crítico-normativa de las migraciones tal y como se venía haciendo hasta ahora. Y esto, en un doble sentido. En primer lugar, «fracaso» por cuanto no cabe hablar ya de «las migraciones» en general, como una suerte de dinámica asociada inmediatamente a los procesos de integración social a escala planetaria. Frente a la abstracción de un estudio de las migraciones como «flujos» de movilidad humana, la frontera invita a la concreción de ese análisis en la heterogeneidad de esos flujos, en su segmentación interna y en las diferentes experiencias migratorias derivadas de las lógicas de estratificación social que las fronteras reproducen en tanto que «máquinas clasificatorias» de las poblaciones humanas. «Fracaso», por tanto, de la teoría debido a sus limitaciones para hacer justicia a la complejidad de la movilidad humana.

Pero, «fracaso» también, en segundo lugar, debido a la impotencia normativa de la teoría. Ante la realidad brutal de una gestión migratoria que se resiste a respetar derechos básicos reconocidos como parte del corpus moral de nuestras sociedades, la teoría pierde el optimismo ingenuo y se ve impelida a una revisión de sus propios planteamientos. En efecto, en el horizonte de una comprensión abstracta de la migración, como movilidad en un mundo globalizado, lo normativo no podía sino pensarse en clave de un conflicto de derechos (¿se derivan derechos de la adscripción a una comunidad nacional?, ¿genera derechos la presencia en el territorio?, etc.). Pero, una vez cuestionado ese marco por la facticidad de una migración segmentada en la experiencia asimétrica de la frontera, resulta preciso afinar el foco de lo normativo, que ya no discutirá tanto la existencia de un derecho a migrar como la legitimidad de los distintos regí-

menes de gestión de la movilidad humana. Un pequeño cambio de acento, quizá, pero que en cualquier caso pone de manifiesto las transformaciones implicadas en ese desplazamiento de «lo migratorio» a «lo fronterizo» del que se quiere hacer responsable la teoría, también en el ámbito de la reflexión normativa.

En el libro que aquí nos ocupa, la constatación de este desplazamiento en su doble aspecto, ontológico y normativo, queda bien acreditada por el enfoque y planteamiento de la estructura del texto. El libro, que consta de cinco capítulos, examina en su primera parte los elementos de una teoría política de las fronteras que dé cuenta de su constitución y funciones sobre la base de la premisa fundamental de su carácter eminentemente histórico. Las fronteras, nos dice Velasco, no tienen esencia, tienen historia. Su realidad dista de ser natural, y es más bien producto de la contingencia y arbitrariedad. Por eso, toda aproximación a las mismas que se precie de ser rigurosa debe tomar en consideración tanto la necesidad a la que dan respuesta en cada época como su adaptación funcional a esa necesidad en cada momento histórico. En el primer caso, la historia permite acceder a la demanda que pretende satisfacer la frontera. La frontera aparece, así, como un dispositivo integrado en la totalidad social, de la que constituye un momento fundamental como índice y factor de su evolución en el tiempo. Una totalidad, por lo demás, que, como no se cansa de repetir Velasco, por comprender la frontera en sí misma, nos advierte ya contra las tentaciones del nacionalismo metodológico: si la frontera responde a una necesidad social es, precisamente, porque la lógica social de esa necesidad no se agota en los distintos territorios que aquella delimita. Al esfuerzo por dar cuenta de este sentido histórico de las fronteras desde una perspectiva

no nacionalista se consagran parcialmente el primer capítulo y el tercero de forma íntegra

Por otro lado, en lo que respecta a la segunda dimensión histórica de las fronteras, aquella relativa a su adaptación funcional, la historia nos permite acceder aquí a estos dispositivos desde el punto de vista de la oferta. Esto es, a través del examen de las distintas modificaciones experimentadas por las fronteras con vistas a satisfacer la necesidad de la que se hacen portadoras en cada época. En este punto, destaca el capítulo 2, en el que Velasco explica pormenorizadamente en qué consiste este carácter polimórfico de las fronteras a través de la exposición de algunos intentos de elaborar una taxonomía de las mismas. La frontera se descubre de este modo como un dispositivo cuya integración en la totalidad social se demuestra en su flexibilidad para acomodarse a circunstancias cambiantes, como muestra la estrategia de externalización ensayada en los últimos años a través de la proyección de los «efectos de frontera» en los países de tránsito migratorio (cooperación policial, financiación de infraestructuras, etc.). De igual manera, la conciencia de este polimorfismo de la frontera proporciona también cierta perspectiva respecto a ciertas tendencias reduccionistas a la hora de comprender lo que es una frontera. Como recuerda Velasco, el imaginario de la fortificación y la erección de muros constituye únicamente una figura excesiva de la frontera que no hace justicia a lo que la mayor parte de fronteras son realmente.

Pero, como apuntábamos antes, el estudio de la anatomía de las fronteras no se queda únicamente en el plano de su constitución y funciones, sino que invita también a un esfuerzo de evaluación normativa que se interroga por la legitimidad de ese funcionamiento a la luz de los principios

morales que dicen defender no pocas sociedades que, sin embargo, hacen de las fronteras un espacio de excepción permanente en lo que se refiere a su vigencia. El objetivo, nos dice Velasco, no es tanto imaginar la gran utopía de *un mundo sin fronteras*, como reivindicar la pequeña utopía de *un mundo con fronteras abiertas*; una utopía realista, que no nos proyecta a un futuro imposible, sino que nos remite a la memoria de lo que las fronteras fueron hasta hace no mucho y continúan siendo en espacios privilegiados, como el Espacio Schengen: líneas que demarcan jurisdicciones, pero que no implican necesariamente restricciones a la movilidad humana. A su justificación se consagran los dos últimos capítulos. En ellos, el autor trata, por un lado, de poner sobre la mesa las exigencias deontológicas que se siguen del reconocimiento de los derechos humanos. El reconocimiento de los derechos humanos impone obligaciones a los Estados en ejercicio de sus facultades, en especial cuando estas revisten un carácter coercitivo. Al mismo tiempo, por otro lado, una segunda línea argumental tiene que ver con el reconocimiento de responsabilidades en un mundo interconectado en el que, sin embargo, existe un reparto desigual de costes y beneficios. La lógica moral de la integración global, argumenta, no puede ser la de la externalización de los costes del desarrollo en poblaciones de terceros países a las que se cierran las puertas de las sociedades opulentas del Norte global. Por el contrario, el desarrollo genera obligaciones para quienes han tenido la mala suerte de nacer en un lugar poco afortunado desde el punto de vista de la geografía del sistema mundial y llaman a nuestra puerta en busca de un futuro mejor. Evitar las restricciones en el cruce de fronteras, pues, no es solo deber que se siga del reconocimiento de la dignidad humana, sino que es también un deber de justicia.

Hablar de justicia aquí no es cualquier cosa. Por su carácter liminar, las fronteras han tenido siempre una significación paradójica, a medio camino entre el interior y el exterior de un territorio que, por ser sede de una jurisdicción política, se ha entendido como espacio privilegiado para el despliegue de las controversias en torno a la justicia. En ese juego de intereses y demandas, las fronteras han estado siempre al margen, por entenderse que no son, en sentido estricto, parte del territorio. Es por eso por lo que, reivindicar una aproximación a las fronteras desde este punto de vista, desde el punto de vista de la justicia, implica hasta cierto punto una puesta en cuestión de aquellas ideas preconcebidas que configuran nuestra comprensión normativa de lo político. Lo mismo ocurre con otras tantas ideas que sirven como referencia a la hora de comprender e interpretar la constitución de nuestro mundo social. Como sostiene Juan Carlos Velasco al inicio de su libro, «las fronteras constituyen un locus privilegiado donde se ponen a prueba nociones básicas de la política contemporánea» (p. 12). Aunque solo sea por eso, acercarse a las fronteras hoy y examinar su anatomía no es solo algo deseable, sino necesario.

Francisco Fernández-Jardón
Profesor de la Universidad Pontificia
de Salamanca

EL MITO DE LA CIUDADANÍA

Irene Ortiz

Herder, Barcelona, 2024

208 págs.

Que los regímenes totalitarios del período de entreguerras pudieran desplegar me-

canismos de discriminación de tales dimensiones se explica por el hecho de que, en la institución misma de la ciudadanía, de manera constitutiva, se encuentra ya su carácter excluyente. Lo que esto nos enseña es que, en un orden sociopolítico organizado en torno a esta categoría, la protección de la vida depende de la inscripción en el orden jurídico. Como muestra este libro, esto es algo que tiene consecuencias inaceptables para cualquier sociedad que se quiera democrática y justa. Irene Ortiz, investigadora y profesora en el departamento de Filosofía de la Universidad Autónoma de Madrid y, desde 2022, directora filosófica de FILOSOFÍA&CO, lleva a cabo una aproximación filosófico-política a la ciudadanía a través de un análisis arqueológico de la misma. Esto le permitirá viajar desde Atenas y Roma hasta hoy para mostrar que, por su propia naturaleza, la ciudadanía es un dispositivo excluyente. Su propósito será, por tanto, proponer un abandono de esta en favor de una política impersonal que dé lugar a la justicia.

El libro cuenta con una introducción, una conclusión y tres partes centrales que se dividen en tres capítulos cada una. La primera, «Los relatos de la ciudadanía», se encarga de recuperar los mitos que dieron lugar a la ciudadanía tal y como hoy la entendemos. El primer capítulo trata sobre el mito ateniense de la autoctonía y de sus consecuencias políticas; el segundo, sobre la ciudadanía romana y, el tercero, sobre la hospitalidad, tanto en Grecia como en Roma. Una vez establecidos los fundamentos, la autora pasa a analizar el impacto de estos relatos en la constitución de la soberanía moderna. En la segunda parte, «La ciudadanía y sus márgenes», introduce el *ius soli* y el *ius sanguini* (Capítulo 4) y la forma en que han sido esenciales para construir las diferentes estrategias de integración y exclusión de los

que llegan a un territorio extranjero con voluntad de instalarse (Capítulo 5). Recupera, entonces, el asunto de la hospitalidad greco-romana para mostrar su transformación en un elemento más de todo el entramado jurídico-político que establecen los Estados contemporáneos para llevar a cabo prácticas inmunitarias de filtraje (Capítulo 6). Es en la tercera y última parte del libro, «Abandonar la ciudadanía», donde encontramos, de forma más directa, el grueso de la crítica no solo al concepto de ciudadanía sino también al de persona. Se trata de mostrar, finalmente, que hay, al menos desde la filosofía política, un lugar desde el que pensar la justicia más allá del derecho y sus mecanismos de exclusión. A partir de un gesto tan derridiano como deleuze-guattariano, Ortiz señala la importancia de regirnos por un concepto de justicia que esté más allá del derecho, y propone la articulación de una política tal a partir de categorías menores, situadas en los márgenes, como las de exiliado, refugiado o extranjero residente.

Roberto Esposito, el filósofo del *munus* (*immunitas, communitas*), lleva a cabo, en el prólogo, una pequeña presentación de lo que vamos a encontrar en el libro haciendo hincapié en las ventajas que tiene usar el método arqueológico para comprender nuestro presente. Este consiste en considerar que «el origen no precede a la actualidad, sino que está de alguna forma dentro de ella» (pp. 13-14). Así, se convierte en el punto desde el que podemos construir una mirada crítica sobre el presente y sus contradicciones. También introduce el concepto de inmunidad, de especial relevancia para comprender la argumentación de Irene Ortiz. Si entendemos por «inmunización» la forma negativa de gestionar los conflictos, desplegando mecanismos de protección frente aquello que supone una amenaza, como haríamos ante un virus, podemos

comprender mejor la manera en que funciona la soberanía moderna. Esta procede, en palabras de Esposito, de manera “*ka-techónica*”, otorgando la ciudadanía a los habitantes del Estado, pero separándolos tanto interna como externamente (p. 15). Así, hay algo intrínseco en el concepto mismo de ciudadanía que lo convierte en un concepto tan inclusivo como excluyente. Esposito nos invita a leer el libro para comprender las formas que toma este dispositivo desde la antigüedad hasta hoy y para impulsarnos, desde allí, a pensar en alguna forma de salir de él.

En sentido jurídico, la ciudadanía indica la pertenencia de un individuo a un Estado. De esta manera, cada Estado distribuye derechos y deberes a las personas que gozan del estatus que él mismo ha otorgado. Sin embargo, desde el principio esta se presenta con un carácter discriminador en la medida en que se establece una «distinción entre los derechos que son reconocidos a los individuos en cuanto personas y los derechos que se otorgan a las personas en cuanto ciudadanos» (p. 20). En este sentido, el dispositivo de la ciudadanía cumple con dos funciones: la de distinguir «entre los residentes “legítimos” y los “extraños”» y la de producción de «la legitimidad simbólica de los primeros sobre los segundos», que se extiende más allá de lo estrictamente jurídico (p. 21). Es por este doble carácter que a la autora le parece pertinente, siguiendo a Esposito, referirse a la ciudadanía como un «dispositivo inmunitario». Su propósito en esta obra es, tal y como nos indica en la introducción, desnaturalizar «los mecanismos que inscriben la vida en el Estado» para encontrar formas de combatir la institucionalización de la exclusión y la jerarquización de tipos de vida a través de dispositivos jurídicos que alejan al derecho de su supuesta pretensión de universalidad (p. 24).

Comienza, entonces, como debe comenzar toda historia: por el principio. La relevancia de empezar por los mitos greco-romanos en torno a la ciudadanía tiene que ver con que «el tiempo del relato mítico», al situarse en un pasado remoto que es, a su vez, inaccesible, «interviene en el presente y predispone el futuro al exigirle a ambos tiempos que hagan justicia al pasado mítico» (p. 30). El mito dota de sentido a las relaciones efectivas entre ciudadanos e instauro la legitimidad del marco político en cuestión. En Grecia, el mito de autoctonía establece dos criterios para considerar a alguien ciudadano de la *pólis*: «haber nacido de la tierra y no haberse desplazado a otras poblaciones», haciendo de Atenas una ciudad indivisible (pp. 36-37). Esto nos muestra que ya en la Antigua Grecia encontramos algunas formulaciones de los contemporáneos derechos de suelo y de sangre que, desde entonces hasta hoy, como se ilustrará a lo largo del libro, van acompañados de «una condena del mestizaje y la migración» (p. 41). Es, por tanto, la sangre, que se transmite en el nacimiento, lo que legitima la ciudadanía ateniense; la que permite la «perfecta vinculación con el suelo cívico» y, por tanto, es la *isogonía* la que causa la *isonomía*. Sería difícil encontrar un ejemplo más claro de la vinculación que existe, desde un tiempo inmemorial —un tiempo mítico—, entre el lugar de nacimiento y los derechos que le serán reconocidos a alguien que forma o quiere formar parte de una comunidad política. La fundación de Roma, sin embargo, plantea un cambio importante respecto a Atenas: «los padres de Roma no son hijos de la tierra, sino hombres errantes que se establecen en tierras lejanas y ofrecen asilo a otros vagabundos (...) como ellos» (p. 55). Por primera vez, Roma desvincula la cuestión étnica de la cuestión política y, en este sentido, el concepto de ciudadano vira radicalmente. Lo importante ahora es su

vinculación jurídico-política con un Estado. De todas maneras, nos advierte la autora, los motivos que impulsaron esta apertura son, como mínimo, cuestionables: la ciudadanía romana se convirtió en un «elemento jurídico para los fines expansionistas de la República» (p. 64). Y, sea como fuere, los intentos de extensión de la ciudadanía como dispositivo jurídico de reconocimiento de derechos y obligaciones siempre fue acompañado del surgimiento de nuevas formas de discriminación y privilegio, formas que aún hoy están lejos de desaparecer.

Si bien tanto Atenas como Roma desplegaron formas de hospitalidad que integraban derechos de migración, esta práctica no estaba desvinculada del poder político-jurídico. Lejos de pretender «integrar al extranjero», la práctica de la hospitalidad buscaba «ofrecer ayuda a aquel que la necesita en un momento concreto» (p. 78), algo que hoy conocemos con el nombre de «derecho humano de asilo». Esta figura puede ser pensada, según la autora, a partir de la noción latina de huésped, *hostis*, en la medida en que nos habla tanto del amigo como del enemigo.

Para comprender cómo funciona el dispositivo de la ciudadanía moderna la autora nos invita a prestar atención a las «torsiones y deformaciones que ha sufrido» desde su formulación en la antigüedad greco-romana; a acercarnos a sus márgenes. Así, al inicio del capítulo cuarto la ciudadanía queda definida, provisionalmente, como «el mecanismo que regula la pertenencia a un régimen jurídico y establece los derechos de su titular» (p. 90). En la medida en que traza los límites del Estado, queda asociada, desde el principio, con el concepto de nacionalidad. Así, este último hace referencia a la pertenencia a una nación por parte de un individuo, poniendo el foco en la vinculación

con una cultura y una tradición y no tanto en el elemento estrictamente político. En la medida en que, «para ser ciudadano de pleno derecho (...) es necesaria la nacionalidad», la distinción entre ambos conceptos es mínima (p. 92). El *ius sanguinis*, entonces, es determinante para establecer la identidad nacional y relega al migrante a los márgenes a la vez que él mismo «desenmascara al Estado y desacredita su pretendida pureza de sangre» (p. 94). Por otro lado, la autora presenta las diferencias de este derecho con el de suelo. Si bien en la contemporaneidad existen Estados que admiten otorgar la nacionalidad y, por tanto, la ciudadanía, a aquellos que, sin contar con las relaciones de parentesco, nacen sobre su suelo, en muchos esto no es suficiente y debe ser reforzado por otras circunstancias, como el nivel de arraigo e integración en la cultura nacional. En cualquier caso, en el momento en el que se instaura el *ius solis*, «lo que acontece con el nacimiento no es una simple vida biológica», sino una verdadera transformación en vida política (p. 95).

Es a partir de la combinación diferencial de estos dos derechos que la categoría de ciudadanía permite el establecimiento de un sistema jurídico que produzca una comunidad homogénea. Y es aquí donde «el derecho expone su función inmunitaria» (p. 98). El sistema jurídico puede ser pensado, entonces, como uno que, gracias al mito de la ciudadanía, se rige por la lógica inclusión-exclusión: como relato y, luego, en sus formulaciones jurídicas explícitas, la ciudadanía traza una frontera entre un interior que debe ser protegido y un exterior amenazante del que hay que guardarse. En este sentido, la ciudadanía es algo que atraviesa la existencia misma de los individuos: marca los cuerpos y decide qué individuos pueden desarrollar su existencia y alcanzar la plenitud ética en los Estados que habitan. En definitiva,

sirve como criterio «para distinguir entre los miembros naturales y los extraños» (p. 107). Ante esta situación el libro de Irene Ortiz es claro: solo si nos damos cuenta de que los conceptos jurídicos que rigen nuestras vidas son construidos, podremos cambiarlos. Mientras no lo hagamos, el extranjero solo será bienvenido con la condición de dejar de ser extranjero, o de parecerlo; con la condición de «asimilar y reproducir lo que hacen los ciudadanos de la comunidad receptora» hasta convertirse en uno de ellos (p. 111).

Sin embargo, esto no es exactamente así: Ortiz señala que ni siquiera si se borran las huellas de una ciudadanía pasada logrará el extranjero integrarse completamente en su nueva comunidad política. Hay un “resto” que tiene que ver con «la naturalización del vínculo entre el nacimiento y el territorio, entre la sangre y la nación» (p. 119). Mientras siga rigiendo un derecho fundado en el dispositivo jurídico de la ciudadanía, siempre quedará algo que permitirá la discriminación. Así, tras una reflexión acerca de la hospitalidad contemporánea, las contradicciones de los procesos de integración y una referencia explícita a la función que las fronteras (tanto políticas como simbólicas) juegan para que los Estados puedan seguir ejerciendo sus políticas de selección, el libro inaugura su tercera parte con una tesis clara: es preciso abandonar la categoría jurídica de ciudadanía. Y, en la medida en que está se encuentra íntimamente relacionada con el dispositivo de la persona, es necesario también desplegar una crítica contra este. «La persona –señala la autora– se convierte en la matriz de la ciudadanía y existe solo en cuanto (...) incluida en el sistema de derechos y deberes» (p. 144). Esto nos coloca ante una paradoja: ser reconocido como persona significa gozar de unos derechos subjetivos de los que solo se goza una

vez se ha ingresado previamente en el régimen jurídico de la persona (p. 145). Esto ocurre porque el dispositivo de la persona se basa en la distinción entre una vida biológica (*zoe*) –la del ser humano– y una vida política (*bíos*) –la de la persona–; distinción que provoca el olvido y el ocultamiento del origen político de la situación de las personas que migran o que buscan asilo o refugio. Ante esta situación, entonces, de lo que se trata es de buscar conceptos que no nos permitan separar la vida biológica de la política. La propuesta de Ortiz es clara: debemos acercarnos a la comunidad desde coordenadas distintas, con una «gramática diferente», gramática que tendrá que ver con la impersonalidad y con la justicia, más que con el dispositivo persona-ciudadano y con el derecho.

Hacia el final, Ortiz señala que la verdadera ruina es que, en las sociedades occidentales, no parecemos ser capaces de proponer alternativas cuando es evidente que ciertos conceptos y dispositivos jurídicos han dejado de funcionar. Si bien es cierto que muchas veces olvidamos el carácter construido de los mecanismos que rigen las sociedades en las que vivimos (tendemos a *naturalizar* procesos que no son sino sociohistóricos y, por ende, modificables), muchas veces en contra de nuestras propias vidas, considero que una vez lo reconocemos, el cambio no viene solo. Así, además de impulsar a la filosofía política contemporánea a cuestionar y descartar aquellas categorías obsoletas y a imaginar otras nuevas, más apropiadas para la defensa de la vida y la justicia, debemos comprender hasta qué punto la naturalización de las mismas está insertada en nuestro deseo. Que sepamos que algo es injusto y que, además, por haber sido construido socialmente, puede cambiarse, no significa que inmediatamente podamos cambiar la forma en

que nos relacionamos con ello. Es, por tanto, bajo mi punto de vista, indispensable pensar y poner en práctica mecanismos que apelen directamente al nivel del deseo, que lo cuestionen y lo desactiven para que no solo sepamos que podemos vivir en un mundo mejor, sino que también lleguemos, algún día, a desearlo. El libro de Irene Ortiz es un lugar excelente desde el que comenzar a pensar. Su escritura, tan clara como elocuente, consigue encender una chispa que va más allá de la razón; es ya, tal vez, el comienzo de una nueva gramática. Leerla es imprescindible.

Clàudia Sánchez Vidal
Instituto de Filosofía del CSIC

LA ESTIGMATIZACIÓN DE LOS POBRES. EUGENISMO Y DARWINISMO SOCIAL

[Michel Husson](#)

Sylone/ Viento Sur, 2023

315 págs.

Las *personas excedentarias* son aquellas para las que la sociedad no encuentra cabida o una función productiva. Se trata de una población superflua, «inútil para el mundo» en expresión de Robert Castel, o los sobrantes de «la cultura del descarte» que denuncia de forma insistente el Papa Francisco al referirse al capitalismo como sistema biocida y despilfarrador. Este sistema, además de agotar la Tierra y convertirla en un inmenso vertedero, liga íntimamente la suerte de los seres excluidos con la basura. La contaminación y la exclusión son dos problemas que responden a la misma lógica en una cultura del descarte que afecta tanto a las personas sobrantes como a las cosas de las que rápi-

damente nos deshacemos para convertirlas en residuos.

En nuestras sociedades los excedentarios son básicamente los parados, pero antes que estos eran los pobres. Cuando una sociedad genera personas excedentarias necesita una justificación exculpatoria. La intención de este libro de Michel Husson es mostrar que existe una continuidad entre los fundadores de la economía política y los abogados contemporáneos del capitalismo a la hora de recrear estas justificaciones o, más en concreto, «que las teorías contemporáneas del paro no hacen sino reformular las posiciones de antaño hacia la gente pobre» (p. 20). Una y otra vez nos encontramos con que los viejos discursos sobre las personas pobres y los parados son análogos. Se trata del eterno retorno propio de las disciplinas sociales, y en particular de la economía, donde no se avanza como en otras ciencias: «en lugar de progresar por eliminación o superación de los paradigmas y teorías obsoletas, evoluciona de forma cíclica, reproduciendo constantemente las mismas temáticas, reestructuradas, modernizadas y a veces matematizadas. Muchas teorías contemporáneas son solo la repetición formalizada de teorías antiguas» (p.12). Y a veces más que teorías para develar y explicar la realidad son, al trenzarse con las visiones y los valores de quienes las construyen, meras construcciones ideológicas con una función legitimadora.

Desde mediados del siglo XVIII los discursos dominantes sobre los pobres se han dedicado a hacer responsables de su suerte a quienes sufren la pobreza, lo que no es sino una forma de legitimar a las clases privilegiadas racionalizando su estatus y avalando el modo de organización social vigente. No solo sirven para justificar la existencia de gente excedentaria, sino que normalizan privilegios y alimentan los

prejuicios que sirven de base para estigmatizar a los pobres. Nos encontramos, en sus sucesivas formas históricas, con reediciones particulares de este mismo argumento de fondo.

Bajo el influjo de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1793, abandonada ya la idea de que la pobreza era fruto de la providencia divina y los pobres voluntad de Dios, empezó a resonar el derecho a la subsistencia. Husson cita literalmente esa parte de la declaración: «la sociedad debe la subsistencia a los ciudadanos desafortunados, ya sea procurándoles trabajo o asegurando los medios de existir a quienes no están en condiciones de trabajar». Se trataba de una afirmación peligrosa que había que neutralizar diferenciando los buenos de los malos pobres, estableciendo así una condicionalidad para el reconocimiento de ese derecho. Para separar el buen grano de la cizaña, había que seleccionar a los “falsos pobres” de los “verdaderos”, de manera que a través de diferentes mecanismos se pudiera identificar a los pobres válidos que no quieren trabajar y que, por su indolencia, merecen un castigo. En su día esos mecanismos eran las “casas de aprendizaje” regentadas por eclesiásticos, en la actualidad los condicionamientos que se imponen en las políticas públicas de asistencia social. El resultado es el mismo: presentar al pobre como único responsable de su suerte, eximiendo de responsabilidad al orden social que produce la pobreza.

El mismo argumento empieza a cobrar forma tiempo después con el apoyo de las «teorías biologizantes que hacían de los rasgos específicos de pobres y parados la causa de su situación» (p.13) Las leyes de la selección natural, trasladadas al ámbito de lo social en forma de competencia económica, hacen posible la evo-

lución humana y el progreso en la medida en que los menos adaptados fracasan y los que mejor se adaptan triunfan. Un darwinismo social que aún persiste, no solo por la vuelta a la moda de algunas versiones del sociobiologismo más reciente, como es el caso de la publicación a mediados de los noventa del siglo pasado del libro de Richard Herrnstein y Charles Murray *The Bell Intelligence and Class Structure in American Life*, sino porque en realidad nunca se ha ido.

El escrutinio minucioso y erudito que lleva a cabo Husson en este libro muestra cómo los prejuicios de renombrados autores del pensamiento moderno occidental terminan por aflorar con demasiada frecuencia en los discursos y en las explicaciones que dan sobre la pobreza y el desempleo. La clase “inferior” de pobres y parados, compuesta por individuos hereditariamente infradotados, se encuentra inevitablemente condenada a su destino por una razón biológica. La extensión del principio de selección natural a la dinámica social conduce a contemplar que el paro o la pobreza no sean vistas como la consecuencia evitable del funcionamiento de unas estructuras e instituciones históricas, perfiladas a partir de relaciones de poder y privilegio, sino como la «consecuencia ineluctable de leyes inmanentes de la economía y/o de características específicas de las personas excedentarias» (p. 14), cuyas dificultades se agravarían por la intervención pública, por muy bien intencionada que fuera.

Así pues, surge como corolario de ese planteamiento lo que Hirschman denominó en su día «retóricas de la intransigencia», que no son otra cosa que argumentos reaccionarios contra cualquier pretensión de reforma social. Si el orden social tiene una base natural y los pobres y parados son responsables de su condición, cual-

quier intervención o política pública que quiera cambiar la suerte de los más desfavorecidos no solo resultará perversa por contravenir el orden natural de las cosas, sino también contraproducente al generar males mayores que los que pretende combatir. De ahí a las posiciones eugénicas no hay más que un paso lógico: si se quiere acabar con la pobreza, fomentemos la meritocracia biológica de aquellos que pueden transmitir a sus descendientes las virtudes codificadas en su herencia genética y, por supuesto, cuidémonos de ayudar a la proliferación de toda aquella gente residual que no ostenta más atributos que la pereza y aversión al trabajo, la imprevisión, la indisciplina y la inclinación a todos los vicios concebibles.

A lo largo del libro, Michel Husson –reputado economista y estadístico marxista– desgrana la forma en que las tesis eugenistas y los postulados darwinistas han impregnado el pensamiento occidental de los últimos doscientos años. Organizado en cuatro partes, el libro es un viaje por los discursos que combinan el darwinismo social con los postulados racistas y nacionalistas. La última sección del libro es además una buena constatación de cómo las disciplinas científicas y, en particular, la economía y la estadística (y para ello repasa en los capítulos 12 y 13 las apreciaciones de importantes autores –conocidos por cualquier estudiante– como Vilfredo Pareto, Karl Pearson, Ronald Fisher, Conrado Gini, Irving Fisher, William Stanley Jevons, Alfred Marshall, Arthur Pigou,

Francis Ysidro Edgeworth, George Stigler o James Buchanan) se desvían hacia elucubraciones anti-humanistas con implicaciones profundamente reaccionarias.

La intención inicial de Husson era escribir un libro sobre el paro, reuniendo sus reflexiones sobre el tema para denunciar las falsas explicaciones y presentar las verdaderas alternativas. Sin embargo, el libro derivó hacia el análisis de los discursos de legitimación de los ricos y sobre el papel de disciplinas que, como la economía, siguen presentándose como científicas cuando en no pocas ocasiones desempeñan simplemente una función mixtificadora y encubridora, además de legitimadora del estatus. Michel Husson murió súbitamente en el verano del año 2021. Dejó su manuscrito inacabado. Le habría gustado prolongarlo hasta integrar las teorías contemporáneas del empleo y del paro, sobre las cuales había desarrollado importantes estudios críticos. Le faltó tiempo para cumplir con ese propósito, tal y como se señala en la nota final del libro (p. 315), pero cumplió con creces la intención de desenmascarar los discursos estigmatizadores de las personas pobres, lo cual no es poca cosa si tenemos presente que –como resalta el propio autor en el último párrafo del libro– «desencriptar estos modos de legitimación del orden social es una condición necesaria para la emancipación social» (p. 314).

Santiago Álvarez Cantalapiedra
Director del Área Ecosocial de FUHEM